



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1.221

LITUECHE, 06 de Junio de 2012.-

CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio N° 523, de fecha 07 de Marzo de 2012, y
- La necesidad de ejecutar PMA de la Escuela Quelentaro
- La necesidad de contratar personal de apoyo para logro de aprendizajes de los alumnos de la Escuela Quelentaro
- Que, de acuerdo al PMA anterior, se contempla la contratación de ayudante de sala.-
Que, es la prestadora de servicios de esta naturaleza, más cercana y confiable, para la ejecución de este Proyecto.
La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

VISTOS :

La ley 20.248, inciso 4 y 6, el Decreto N° 235 del 2008, el Decreto N° 394 del 2008, El artículo 8°, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato Prestación de Servicios ayudante de sala para la Escuela Quelentaro, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y doña **Silvana Palominos Aguilar**, Cédula de Identidad N° 17.986.727-3, por la suma de \$ 210.000. (Doscientos diez mil pesos.) mensuales, 10 % impuesto retenido.
- 2.- Establézcase que la duración del presente Anexo de Contrato es a contar del 01 de Junio de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.-
- 3.- Imputase el gasto a los recursos de, (Subvención Escolar Preferencial) del PMA de la Escuela Quelentaro.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

JBCC/CRN/JFM/sfm